AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20133310074483

PARA: **MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: **Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro**

ASUNTO: **RADICADOS 20132120092091-20133000035201-20133000029151**

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia, la cual fue allegada como devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20132120092091	Remisión aviso No. 08-0015 del 17 de abril Exp. HJP-09581.	4 folios
20133000035201	Notificación personal resolución GSC-0004 del 18 de enero Exp. FDE-121	1 folio
20133000029151	Notificación personal resolución 050 del Exp. CL3-081.	1 folio

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro
Anexos:6 folios
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Junio 17 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )
Archivado en:

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

Inos - correo - pondencia de vcol ta

84C.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20132120092091

BOGOTÁ, 17-04-2013

SEÑOR:

PERSONERO MUNICIPAL DE GACHALA-CUNDINAMARCA
Cra 4 No. 5 - 18
Gachala - Cundinamarca

Referencia: **EXPDIENTE HJP-09581**

Cordial saludo,

Remitimos aviso No. **08-0015 del 17 de Abril de 2013** y copia del Auto, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico *mariap.ramirez@anm.gov.co*, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GUATEQUE** para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto GSC No 155 DEL 15/04/2013 y aviso en TRES (3) folios
C.C. PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ, MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ CARRERA 73 B No. 7F-33 BOGOTA D.C.

C.C. **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE GUATEQUE Calle 9 N° 7-19 GUATEQUE -BOYACA**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0015

Nº Consecutivo

Señor (es)
WILFRAND ROMERO MORALES
CARLOS JULIO ROMERO MONTERO

Fecha	Dependencia	Servicio postal autorizado

Dependencia de origen	Modalidad	Auto
Grupo de Seguimiento y Control	CONTRATO DE CONCESION	GSC No 155 DEL 15/04/2013

Querellante	Querellado	Título
PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ, MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ	LOS ENUNCIADOS INICIALMENTE	HJP-09581

Le comunico la existencia del Amparo Administrativo y le informo que el Grupo de Seguimiento y Control dictó Auto

Se le advierte que la notificación de la misma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de la entrega este aviso

PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRATIVO

Anexo: Copia Auto X de **Amparo Administrativo** X

Responsable

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO GSC No. 155

Bogotá D.C., 15 de abril de 2013

REFERENCIA:	CONTRATOS DE CONCESION No. HJP-09581
TITULARES:	LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ Y OTROS
MINERAL:	ESMERALDAS Y DEMAS CONCESIBLES
MUNICIPIO:	UBALA Y GACHALA (70%)- CUNDINAMARCA
RMN:	09 DE MARZO DE 2010
ÁREA:	661,136 HAS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 050 del 22 de junio de 2012 y teniendo en cuenta la siguiente:

Los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, por medio de oficio radicado con el número 20135000087462 del día 22 de marzo de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación contra los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. HJP-09581, el desalojo de los trabajos mineros y el decomiso de los elementos instalados para la explotación de

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

los minerales extraídos y las presuntas labores ilegales que se realizan en jurisdicción del Municipio de Gachala- Cundinamarca.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería por el titular del Contrato de Concesión No. HJP-09581, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

> *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)*

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a querellante y querellados para el día **22 de mayo de 2013 a las 10:00 AM** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de **GACHALA- CUNDINAMARCA,** con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Articulo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los Funcionarios del Grupo de Seguimiento y Control abogado CARLOS GUILLERMO RIVERO CORONADO y al Ingeniero en Minas DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellado y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Debido a que los titulares expresan que desconocen el sitio de ubicación de los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, la notificación se realice en el sitio donde se adelanta la presunta explotación ilegal, por parte del Grupo de Información y Atención al Minero líbrese los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo al personero municipal de Gachala-Cundinamarca, para que procedan a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, toda vez que hace parte de la jurisdicción de este municipio.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de GACHALA- CUNDINAMARCA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere a los titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, para que hagan acompañamiento al personero municipal de Gachala y les indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento del Personero del municipio de Gachala a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTES: Los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ, titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, quienes reciben notificaciones en la Carrera 73B No. 7F- 33 en la ciudad de BOGOTA, D.C.

QUERELLADOS: Los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, quienes reciben notificaciones en el presunto lugar de la perturbación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

GSC/CGRC

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Motivos de Devolución

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X Desconocido
- Dirección Deficiente
- Fallecido
- No Contactado
- No Existe Número
- No Reclamado
- Rehusado
- Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DIA MES AÑO	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	Reinel Gonzalez
Sector	C.C. 3.027.108
Centro de Distribución	Centro de Distribucion
Observaciones	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

F-9385

4-72

AP	DD	NE
C1	FA	NR
C2	N1	RE
DE	N2	CT

Observaciones

CS Bovedo

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN009029386CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PROCURADURIA

Dirección:
CLL 9 No 7-19 GUATEQUE-

Ciudad:
GACHALA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
18/04/2013 16:39:14

472 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.900.500.018-2

841

PROSPERIDAD PARA TODOS

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133000035201

PÁG. 1 DE 1

Bogotá D.C.

Señores:
PASTOR VIDAL CASALLAS
FELIX MOSCOSO TRIANA
VEREDA ESPINAL CARRIZAL
LENGUAZAQUE - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **FDE-121**, se ha proferido la Resolución **GSC 0004 DE 18 DE ENERO DE 2013** por medio de la cual **SE RESULVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró:Karina Rueda
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 26-02-2013
Número de radicado que responde: 20133000035201

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
AV CALLE 26 No 59 – 51
BOGOTA D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCI
NACIONAL DE MINERIA - CAN BOGOTA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C

ENVIO:

RN004298823CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PASTOR VIDAL CASALLAS

Dirección:
VEREDA ESPINAL CARRIZAL

Ciudad:
LENGUAZAQUE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Fecha:
22/03/2013 12:31:35

☑ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NR

Señor:
Pastor Vidal Casallas
Vereda espinal Carrizal
Lenguazaque - Cundinamarca

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20133000029151

PÁG.
1 DE 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
PROCESO PARRA
VEREDA PEÑAS
GUACHETA - CUNDINAMARCA

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de junio 22 de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **CL3-081**, se ha proferido la Resolución **GSC 0003 DE 18 DE ENERO DE 2013**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Diagonal 53 No. 34 – 53, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró:Karina Rueda
Revisó: María del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-02-2013
Número de radicado que responde: 20133000029151

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
AV CALLE 26 No 59 – 51
BOGOTA D.C

PR-DP-AD-001-FR-012 / Versión 3
ENVÍO
472
RB696544949CO
Correo Certificado
F-9485

»» Devoluciones

PROCESO PARRA VEREDA PEÑAS GUACHETA CUNDINAMARCA 20
20133000029151

14 MAR 2013

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
AGENCIA POSTAL GUACHETA

☐ NO RESIDE	☐ REHUSADO
☐ NO EXISTE NÚMERO	☐ DIRECCIÓN DEFICIENTE
☐ FALLECIDO	☐ CERRADO
☐ NO RECLAMAMADO (RELACION DE DESTINATARIO)	☒ NO RECLAMAMADO (AVISO DE LLEGADA)

Nombre Operador: Martha Janeth Cristancho D
C.C. No. 20.627.419
Vo.Bo. Jefe Inmediato: GUACHETA

Fecha: 10 MAY 2013

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

MEMORANDO

PROSPERIDAD PARA TODOS

20133310075613

PARA: **MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

DE: **Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro**

ASUNTO: **RADICADOS 20133310152291-20133310152241-20133310152191-20133310152151**

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia, la cual fue allegada como devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20133310152291	Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonia, sin trámite de sustracción.	1 folio
20133310152241	Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonia, sin trámite de sustracción.	1 folio
20133310152191	Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonia, sin trámite de sustracción.	1 folio
20133310152151	Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonia, sin trámite de sustracción.	1 folio

Cordialmente,

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro
Anexos:4 folios
Copias:
Proyectó: Ines SL
Elaboró: Ines SL
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Junio 19 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )
Archivado en:

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

RCIARO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310152291

Bogotá D.C.,

Señor:
GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO
Calle 97 # 15-60 Oficina 102
Bogotá D.C

Asunto: Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetado señor

Reciba un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería le informa que si usted no inició el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones,

Para tal efecto, si usted lo considera pertinente, deberá radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:
Copias:
Proyectó: Aura Vargas
Elaboró: SYMR
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C

Departamento:
BOGOTA D.C

ENVIO:
YG008830468CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GABRIEL EDUARDO

Dirección:
CLL 97 No 15 -60 OFI 102

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/06/2013 16:05:58

4-72 ☐ DEVOLUCIO
DESTINATARIO

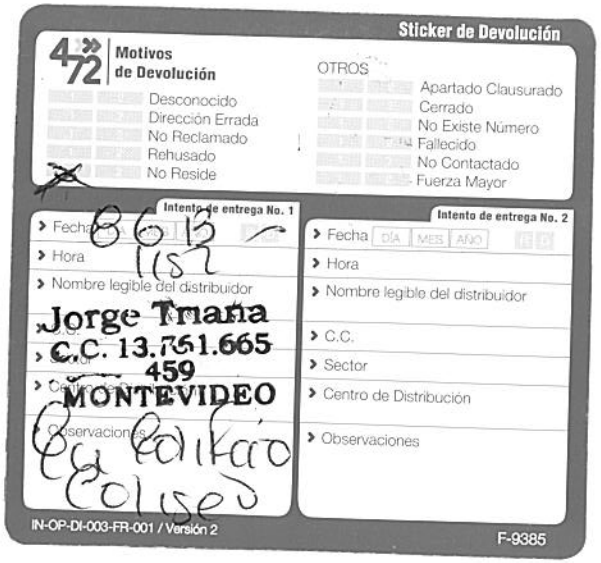

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO 8 6 13
- Hora 11 52
- Nombre legible del distribuidor Jorge Triana
- C.C. 13.761.665
- Sector 459
- Centro de Distribución MONTEVIDEO
- Observaciones Cy Policía Coliseo

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310152241

Bogotá D.C.,

Señores:
IBUT NITI S.A.S.
Av 39 # 16 - 44
Bogotá D.C

Asunto: Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:
Copias:
Proyectó: Aura Vargas
Elaboró: SYMR
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG008830445CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
IBUT NITI S.A.S

Dirección:
AV 39 No 16 -44

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/06/2013 16:05:58

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

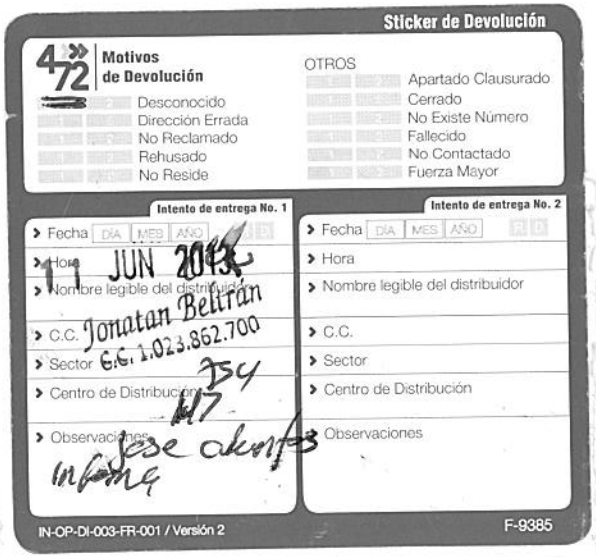

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha DÍA MES AÑO: 11 JUN 2013
- Hora
- Nombre legible del distribuidor: Jonatan Beltran
- C.C. 1.023.862.700
- Sector 6.6
- Centro de Distribución: 154
- Observaciones: Se deja

Intento de entrega No. 2

- Fecha DÍA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310152191

Bogotá D.C.,

Señores:
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO
Carrera 51A # 127 - 75 Int 6 Apto 901
Bogotá D.C

Asunto: Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:
Copias:
Proyectó: Aura Vargas
Elaboró: SYMR
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG008830573CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE

Dirección:
CR 51A No 127 -75 INT 6

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/06/2013 16:05:58

4-72 ☐ DEVOLUC
DESTINATA

CO
DE
Nomb
GARC
Direc
Ciudac
Departa
OBSERVA
33101
Valor
$2.300

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- X No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 11 06 13 X	Fecha DIA MES AÑO
Hora 1130	Hora
Nombre legible del distribuidor Mario Garcia	Nombre legible del distribuidor
C.C. 1020744962	C.C.
Sector C-43	Sector
Centro de Distribución Nimb	Centro de Distribución
Observaciones Sin Via a Conjunto N.J	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20133310152151

Bogotá D.C.,

Señores:
ASOCIACION GRAVILLEROS DEL GUAVIARE ASOGRAVIG
Calle 28 # 12-05 Barrio 20 De Julio
Bogotá D.C

Asunto: Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en ios diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:
Copias:
Proyectó: Aura Vargas
Elaboró: SYMR
Revisó: Maria Eugenia Sanchez
Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Direccion:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG008830423CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ASOCIACION GRAVILLEROS

Direccion:
CLL 28 No 12 -05 BRR 20 DE

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/06/2013 16:05:58

☐ **DEVOLUCION**

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 11 6 13
- Hora 2:50
- Nombre legible del distribuidor BAYRON
- C.C. ~~80.729.716~~
- Sector MURILLO TORO
- Centro de Distribución 756
- Observaciones NE K12 de K10

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones Hoja K13

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385